



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTES	Evan Berger
DEMANDADO	Robert Darin Bibb
RADICADO	050013103003-2021-00332-00
Auto sustanciación nro.	506
ASUNTO	Incorpora y pone en conocimiento – Dispone Secuestro

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta emitida por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, en relación con el oficio No. 772 del 13 de octubre de 2021, obrante en los numerales 13 y 14 del cuaderno de medidas cautelares del expediente electrónico, informando que no se procedió al registro del embargo del establecimiento de comercio denominado FREAK`N CREEK`N S.A.S., en razón a que no es propiedad del demandado Robert Darin Bibb.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento la respuesta al oficio No. 771 del 13 de octubre de 2021¹, allegada por parte de la Secretaria de Movilidad de Itagüí, Antioquia, informando que se inscribió la medida cautelar comunicada por este Despacho. En virtud de lo anterior, se ordena proceder de conformidad con el numeral “TERCERO” del auto 665 del 13 de octubre de 2021, continuando con la práctica del secuestro allí decretada.

Para los efectos de custodia y cuidado de los vehículos secuestrados, se debe actuar de conformidad con la resolución No. DESAJMR15-5819 de diciembre 11 de 2015, de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín.

NOTIFIQUESE,
Firma Electrónica
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z

5.

¹ Numeral 16 del Cuaderno de Medidas Cautelares del Expediente Electrónico

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **298957ad11454f9cdae4c36540302c6af3685efda83b8ae85caa2a75eb223588**

Documento generado en 02/12/2021 07:06:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>